



DSM/RBM/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI

RES. EXENTA N° 129

VALPARAÍSO, 24 ENE. 2018

VISTOS: Convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 13 de junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 2017, de este Consejo; Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto con fecha 31 de agosto de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 919, de 2017, de este Consejo; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura, y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981 y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 13 de junio de 2017, se celebró Convenio de colaboración, transferencia de Recursos y ejecución de PROYECTO entre este Consejo y la ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki, a fin de desarrollar clases gratuitas a más de 74 niños, niñas y jóvenes de la "Escuela de Música y de las Artes Rapa Nui Toki", contribuyendo a perseverar y difundir la cultura Rapa Nui, en el marco de la parrilla del programa Acceso Cultural Regional, de la Región de Valparaíso, del año 2017, de el que fue aprobado por Resolución Exenta Número 635, de 2017, de este Consejo.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificar cambio de equipo y reitimización financiera, la cual fue acogida, con fecha 14 de noviembre de 2018 y en virtud de lo expuesto, con fecha 09 de enero de 2018, se suscribió entre los comparecientes, anexo de convenio.

Que, en vista de lo indicado, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki, en los términos que siguen:

**ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE PROYECTO
ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI**

En Valparaíso, a 09 de enero de 2018, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante "EL CONSEJO", representado por su Director Regional (S), don **Patricio Cerda Gutiérrez**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, piso 2° comuna y ciudad de Valparaíso y la **ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI** R.U.T N° 65.075.191-4, representada por don **Enrique Armando Icka Tepihe**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna y [REDACTED] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, de fecha 13 de junio de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, con fecha 13 de noviembre de 2017, en el marco del programa de acceso, correspondiente a los énfasis 2017 de la parrilla programática, enmarca la actividad de continuidad de talleres de música gratuitos para niños, niñas y jóvenes rapanui, "Trabajo colaborativo con Fundación Toki" a realizar en Isla de Pascua, aprobado por Resolución Exenta N° 635, 2017, de este Consejo.

Mediante solicitud de fecha 03 de noviembre de 2017, se solicitó por parte de la organización modificación del proyecto en el cambio de equipo y reitimización financiera.

A través del Ord. N° 196/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, la entonces Directora Regional informa a don Enrique Icka Tepihe que se resolvió aprobar la modificación solicitada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio en los términos siguientes:

El presupuesto establecido en el convenio y en el proyecto se modifica según la siguiente tabla:

HONORARIOS	ORIGINAL	REITIMIZADO
Honorarios Coordinadora Escuela y Reemplazos Coordinadora	5.988.000	2.516.000
OPERACIÓN	ORIGINAL	REITIMIZADO
Administrativos	\$12.000	\$0
Gastos Nuevo 1 (muebles escuelas)		\$1.084.000
Gastos nuevo 2 (persona de aseo y mantención Escuela)		\$1.200.000
Gastos nuevo 3 (chofer que traslada alumnos Escuela)		\$1.200.000

Se modifica el proyecto en el recurso humano reemplazando n el cargo de Coordinadora de Escuela de Música a doña Margarita Cáceres Moya por doña Valeria Prado Zárate en el mes de octubre y a partir del mes de noviembre por la Srta. Carla León Aroca.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de noviembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5(cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO



ENRIQUE ARMANDO ICKA TEPIHE
REPRESENTANTE LEGAL
ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA
NUI TOKI

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 635, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki
- Encargado programa Acceso Cultural, CRCA.
- Encargado de Administración y Finanzas, CRCA.
- Archivo.